



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La prolongación de la prisión preventiva ante la libertad personal en las Fiscalías Penales de Arequipa en el 2023.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Loaiza Galdos, Carlos Gustavo Jesus (orcid.org/0009-0006-0372-1577)

ASESORA:

Mg. Mendoza Giraldez, Elizabeth (orcid.org/0000-0002-0404-3732)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MENDOZA GIRALDEZ ELIZABETH, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en las Fiscalías Penales de Arequipa en el 2023.", cuyo autor es LOAIZA GALDOS CARLOS GUSTAVO JESUS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 24 de Setiembre del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MENDOZA GIRALDEZ ELIZABETH DNI: 40186207 ORCID: 0000-0002-0404-3732	Firmado electrónicamente por: MMENDOZAGIR el 24-09-2024 09:47:31

Código documento Trilce: TRI - 0867671



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, LOAIZA GALDOS CARLOS GUSTAVO JESUS estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en las Fiscalías Penales de Arequipa en el 2023.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CARLOS GUSTAVO JESUS LOAIZA GALDOS DNI: 77706842 ORCID: 0009-0006-0372-1577	Firmado electrónicamente por: CGLOAIZA el 24-09- 2024 16:19:48

Código documento Trilce: TRI - 0867672

DEDICATORIA

Este trabajo a mis padres, por su apoyo incondicional tanto económico como moral, pues sin ellos no hubiera sido posible la culminación de mi carrera profesional.

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme guiado durante todo este camino, en las oportunidades que se fueron presentando en el camino, así como también agradecer a mis padres, pues ellos estuvieron a mi lado en este camino.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	I
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	II
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO.....	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS	VI
ÍNDICE DE TABLAS	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT.....	IX
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	10
III. RESULTADOS	14
IV. DISCUSIÓN	36
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	43
ANEXOS.....	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Descripción de participantes.....	12
Tabla 2: Pregunta 1.....	14
Tabla 3: Pregunta 2.....	17
Tabla 4: Pregunta 3.....	20
Tabla 5: Pregunta 4.....	23
Tabla 6: Pregunta 5.....	26
Tabla 7: Pregunta 6.....	28
Tabla 8: Pregunta 7.....	30
Tabla 9: Pregunta 8.....	33

RESUMEN

La presente tesis tiene como **objetivo general** determinar de qué manera influye la debida motivación en los casos de prolongación de la Prisión Preventiva ante la libertad personal en la Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023, la **metodología** de tipo básico y de diseño cualitativo, con **resultados** que evidencian una preocupación unificada sobre la necesidad de motivación adecuada en la prisión preventiva en Arequipa, destacando su impacto en la legitimidad judicial y los derechos fundamentales, y subrayando la importancia de un enfoque basado en evidencia y transparencia. Y teniendo como **conclusión** la esencialidad de motivar adecuadamente la prisión preventiva en Arequipa para proteger los derechos y la presunción de inocencia, instando a revisiones periódicas y a preferir alternativas menos restrictivas.

Palabras clave: Derecho Penal, Derecho a la libertad, Prisión Preventiva.

ABSTRACT

The general **objective** of this thesis is to determine how due motivation influences cases of extension of Preventive Detention in the face of personal freedom in the Criminal Prosecutor's Office of Arequipa during the year 2023, the basic **methodology** and qualitative design, with **results** that show a unified concern about the need for adequate motivation in preventive detention in Arequipa, highlighting its impact on judicial legitimacy and fundamental rights, and underlining the importance of an approach based in evidence and transparency. And taking as a **conclusion** the essentiality of adequately motivating preventive detention in Arequipa to protect rights and the presumption of innocence, urging periodic reviews and preferring less restrictive alternatives.

Keywords: Criminal Law, Right to freedom, Preventive Detention.

I. INTRODUCCIÓN

La investigación se centró en un fenómeno jurídico y social de gran relevancia dentro del ámbito de la justicia penal peruana: la prolongación de la Prisión Preventiva frente a la Libertad Personal en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023. Este estudio surgió en un contexto donde la prisión preventiva, concebida como una medida cautelar excepcional, estuvo en el centro de un debate crítico debido a su aplicación prolongada, lo cual planteó serios cuestionamientos respecto al derecho fundamental de la libertad personal.

En el Estado peruano ha experimentado una disminución en el porcentaje de reclusos sin condena, bajando al 39% en 2023. Sin embargo, este dato aún revela una dependencia significativa en el uso de la prisión preventiva, subrayando la importancia de revisar su diligencia para asegurar que cumpla con los principios de proporcionalidad y razonabilidad establecidos por el Tribunal Constitucional en el Exp. N° 1091-2002-HC/TC. La decisión de este tribunal enfatiza que la prisión preventiva debe ser una medida de precaución, no un castigo adelantado, lo que resalta la tensión existente entre la protección de la sociedad y el resguardo de las libertades individuales.

En Alemania, y en otros estados de la Unión Europea, una proporción significativa de las personas en prisión preventiva están acusadas de delitos menores. Por ejemplo, de las 60,000 personas encarceladas en Alemania en enero de 2021, 12,000 aún no habían recibido una sentencia final (Schacht, 2022).

Asimismo, en Francia, en julio de 2021, el 28% de la población carcelaria estaba en espera de juicio, exacerbando la violación de derechos fundamentales y sobrepoblación carcelaria debido al uso desmedido de la prisión preventiva. (Fair Trials, 2021).

También, en España, en 2022, el 16.1% de la población carcelaria estaba en detención preventiva, lo que representa una tasa de detención preventiva de 19 por cada 100,000 habitantes (World Prison Brief, 2021).

Por otro lado en el Contexto de América Latina, en Bolivia, la situación carcelaria refleja un uso extendido de la prisión preventiva. Según datos de 2023, el 64.4% de los reclusos están en detención preventiva, lo que ha llevado a un hacinamiento carcelario del 147%. Este alto porcentaje de detención preventiva ha

sido reconocido como el origen principal de la sobrepoblación en las cárceles bolivianas, resaltando una problemática profunda en el sistema de justicia del país (eju.tv, 2023).

En Chile, las reformas procesales penales inicialmente disminuyeron la población en prisión preventiva, pero cambios legislativos posteriores incrementaron el uso automático de esta medida. Esto ha llevado a un aumento en los casos de personas en prisión preventiva que luego son absueltas o reciben penas alternativas, cuestionando la eficacia y justicia de esta práctica (Radio Universidad Chile, 2023).

En Argentina, la Corte IDH ha emitido sentencias condenatorias contra el Estado por el uso arbitrario y prolongado de la prisión preventiva, considerándolo una infracción a la presunción de inocencia y libertad personal. Estos casos ilustran la preocupación mundial sobre el empleo ilícito de la prisión preventiva y su impacto en los derechos humanos de los individuos (Infobae, 2023).

No obstante en el ámbito nacional, el uso de la prisión preventiva ha sido esencia de importantes reformas y debates. A pesar de las mejoras legislativas y procedimentales, como la ejecución del Nuevo Código Procesal Penal del 2004, persisten desafíos significativos en la aplicación efectiva. El Estado enfrenta el reto de equilibrar la presunción de inocencia y de aseverar el asunto legal, en un contexto donde la presión social y mediática a menudo lleva a un uso impropio de la prisión preventiva. (El Comercio, 2023).

Dado lo anterior, el fin de la presente investigación es crucial para entender las dinámicas de su aplicación y sus impactos en la libertad personal. Este estudio apunta a asemejar áreas de mejora en el sistema de justicia penal peruano, ofreciendo recomendaciones para un uso más justo y respetuoso de la P.P., en línea con las garantías legales y los derechos humanos.

Por lo expuesto, surge el apremio de plantear la situación problemática, centrada en la siguiente problemática principal: ¿Cuáles son las causas que determinan la prolongación de la Prisión Preventiva ante la libertad personal en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023? Esta cuestión se desglosa en problemas específicos: ¿De qué manera la restricción continua de la libertad personal incide en la vulneración de los derechos fundamentales en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023?, ¿Cómo afecta la extensión de la medida de prisión preventiva al cumplimiento del debido proceso en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023?

La justificación teórica de esta tesis se centraliza en un análisis crítico de la prisión

preventiva en Arequipa, evaluando su impacto en la libertad personal desde una óptica jurídica y de derechos humanos. Explora la ponderación entre seguridad gubernamental y derechos individuales, contribuyendo al debate correcto y a la enunciación de políticas actuales. Metodológicamente, este estudio utiliza un enfoque cualitativo, realizando entrevistas con profesionales legales y afectados en Arequipa. Esta metodología ofrece una visión detallada de la prisión preventiva, captando su complejidad y sus implicaciones a través de experiencias personales, más allá de los datos puros.

La justificación legal de este estudio analiza la legislación y prácticas judiciales sobre la prisión preventiva en Arequipa, buscando identificar discrepancias entre la teoría y la práctica y proponer reformas para mejorar la justicia en el sistema legal peruano. Esta investigación socialmente relevante aborda la prórroga de la prisión preventiva, buscando soluciones que equilibren los derechos de los imputados con las preocupaciones de seguridad y justicia social, influyendo en la percepción pública y contribuyendo a un sistema penal más equitativo y transparente.

Por consiguiente, en esta línea investigativa, se tiene como objetivo general: Determinar de qué manera influye la debida motivación en los casos de prolongación de la Prisión Preventiva ante la libertad personal en la Fiscalía Penal de Arequipa durante el año 2023. Seguidamente, se tienen los objetivos específicos: Analizar si la restricción continua de la libertad personal vulnera los derechos fundamentales en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023. Y por último, analizar si la restricción continua de la libertad personal afecta la Presunción de inocencia en las Fiscalías Penales de Arequipa en 2023.

Según De Marcos, (2023). Quien realizó el artículo: *“La dificultad del proceso en España respecto a la detención provisional dictaminada en contextos judiciales penales en otros Estados miembros de la Unión Europea”*. Con el objetivo de: examinar la práctica en España relacionada con el abono de la prisión preventiva a causas distintas a aquellas en las que se acordó originalmente. La metodología de investigación es un análisis crítico y jurídico de las decisiones judiciales. Los resultados de la investigación se presentan razones en oposición a las resoluciones legislativas que autorizan la diligencia del tiempo de prisión preventiva a casos diferentes de aquellos en los que originalmente se estableció. Llegando a la conclusión que aborden las implicaciones legales y prácticas del abono de la prisión preventiva en causas distintas, considerando el marco legal español y las dinámicas de cooperación judicial dentro de la Unión Europea.

De acuerdo con Kuffó & Gende, (2022). Quien realizó el artículo: “*Abuso de la autoridad punitiva por parte de jueces y fiscales al ordenar la prisión preventiva sin fundamentos jurídicos*”. Con el objetivo de: Valorar los efectos de la aplicación de la medida preventiva de encarcelamiento por fiscales y magistrados sin fundamentación jurídica. La metodología de investigación es un análisis jurídico, enfocado en la revisión de casos y legislación. Los resultados de la investigación se asemejaron prácticas de aplicación indebida de la prisión preventiva y se examinaron las implicancias legales y prácticas de estas acciones. Llegando a la terminación que los jueces y fiscales contemplan la sustitución de la medida cautelar para todo tipo de delitos, incluidos aquellos con penas superiores a 5 años, sin una base legal apropiada. Se ha concluido que la penalización disciplinaria vigente no resulta eficaz para evitar esta situación.

Conforme a De los Cobos, (2021). Quien realizó el artículo: “*Libertad personal versus prisión provisional: un derecho minusvalorado por cogniciones anacrónicas. Con el objetivo de examinar la necesidad de reformar el régimen de prisión provisional en España para acomodar a los requerimientos legislativos y europeos*”. La metodología de la investigación es descriptivo, dogmático – jurídico. Los resultados de la investigación se identifican que la P.P. no es una medida efectiva para la reinserción social y es una de los principios primordiales de la sobrepoblación carcelaria en Europa. Llegando a la conclusión que es fundamental adaptar la legislación española a las normativas europeas y las decisiones del Tribunal Constitucional para respetar los derechos fundamentales y aplicar justamente la prisión provisional.

Basándose en el estudio de Morales, (2020). Quien realizó la tesis: “*Evaluación de las medidas cautelares sustitutivas y la detención preventiva, en términos de infracción al derecho a la libertad individual*”. Con el objetivo de: justificar teórica y jurídicamente el derecho a la libertad y las medidas cautelares, enfocándose en que la continuación de la P.P. debe coincidir con la Instrucción Fiscal. La metodología de investigación es jurídico doctrinal, así como métodos empíricos. Los resultados de la investigación se subraya la calidad de modificar la legislación para añadir un criterio adicional al Artículo 534 del COIP, proponiendo que, en las solicitudes de la Fiscalía General del Estado, se especifique claramente el periodo de internamiento preventivo. Llegando a la conclusión que la Fiscalía y los operadores jurídicos tienden a aplicar de manera garrafal la prisión preventiva, a menudo sin considerar opciones alternativas, lo cual infringe el derecho esencial a la libertad.

Conforme a lo expuesto por Bahamon & Quintero, (2019). Quienes realizaron la tesis: *“Los numerales 1 y 2 del artículo 199 de la ley 1098 de 2006 frente al derecho a la libertad personal y la excepcionalidad de su limitación. Con el objetivo de: análisis crítico de ciertas normativas dentro de la ley colombiana (específicamente, los incisos 1-2 del artículo 199 de la ley 1098 de 2006)”*. La metodología de investigación es tipo básica jurídica. Los resultados de la investigación se relacionan con la crítica a las normativas mencionadas y su impacto en el derecho a la libertad personal. Llegando a la conclusión que las normativas colombianas, en particular los artículos 1 y 2 del artículo 199 de la ley 1098 de 2006, presentan contradicciones serias con el tratamiento que los importantes instrumentos universales de protección de derechos humanos dan a la excepcionalidad de las privaciones de la libertad personal.

Acorde con los hallazgos de Gómez, (2018). Quien realizó la tesis: *“La implementación de la detención provisional desde la perspectiva de los Derechos Humanos”*. Con el propósito de evidenciar que en México, esta medida constituye una infracción a los derechos humanos. La metodología de investigación es cualitativa. Los resultados de la investigación se destacan que la prisión preventiva en México, es aplicada como medida cautelar, afecta de manera significativa los derechos humanos y la libertad personal. Esta práctica, percibida como una pena anticipada, contradice los principios de proporcionalidad, excepcionalidad y necesidad. Llegando a la conclusión que la necesidad de respetar los derechos humanos en el proceso penal, aplicando la prisión preventiva de modo excepcional y proporcional, en línea con estándares internacionales.

De acuerdo con la investigación realizada por Canales, (2020). Quien realizó la tesis: *“El impacto del alargamiento de la prisión preventiva en la violación del derecho a un juicio dentro de un tiempo adecuado en los procedimientos penales, Huánuco 2016-2017”*. Con el objetivo de: determinar cómo la dilatación de la P.P. afecta la violación del derecho a un juicio en un tiempo sensato en Huánuco durante los años 2016 – 2017. La metodología de investigación es enfoque cuantitativo, alcance descriptivo – explicativo, diseño no experimental. Los resultados de la investigación son la extensión de la prisión preventiva se debe principalmente a la complejidad del proceso judicial, evidenciada por la cuantía significativa de pruebas presentarse en juicio oral y por el 28.2% de los casos donde el plazo de investigación se agota sin un fallo. En menor medida, contribuyen factores como la carga procesal (6.5%), la lentitud en los procedimientos (4.1%) y la escasez de órganos jurisdiccionales (1.6%), reafirmando así que la especial dificultad del proceso justifica la prórroga de

la P.P. Llegando a la conclusión que la extensión habitual de la P.P. ha alterado el principio de ser juzgado en libertad, desplazandolas demoras fiscales y judiciales al acusado, lo que resulta en sobrepoblación carcelaria y exceso de carga en el sistema procesal.

Siguiendo el análisis de Luna, (2020). Quien realizó la tesis: "*El derecho a la libertad frente a la extensión de la prisión preventiva en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Yurimaguas durante el año 2019*". Con el objetivo de: evaluar si se infringe el derecho a la libertad al considerar justificada la extensión de la prisión preventiva en casos de violación sexual en el Juzgado de Inv. Preparatoria de Yurimaguas, 2019. La metodología de investigación es cualitativa. Llegando a la conclusión que la ejecución de la prisión preventiva infringe la libertad, ya que el procesado no es tratado como inocente y la búsqueda de pruebas adicionales paravincularlo con el delito suele ser solo retórica, lo que lleva a una privación de libertadantes de un reproche, actuando como una sanción anticipada por un delito aún nodemostrado.

Inspirado en las conclusiones de Rabanal, (2017). Quien realizó la tesis: "*Prisión preventiva y derecho del imputado a ser juzgado en un plazo razonable en aplicación del Código Procesal Penal, Lima 2017*". Con el objetivo de: explicar cómoafecta la prisión preventiva al derecho del acusado a recibir un juicio en un tiempo adecuado, como lo determinado en el NCPP, en Lima en el año 2017. La metodología de investigación es cualitativa. Llegando a la conclusión que los plazos de prisión preventiva en Perú se han aplicado automáticamente, condicionados solo a su admisión inicial y a criterios determinados en los artículos 268°, 269°, y 270° del NCPP, sin considerar adecuadamente la duración de la medida coercitiva.

Acorde con los hallazgos de Lizarraga, (2019). Quien realizó la tesis: "*¿Abusan los jueces de la prisión preventiva o acatan el principio de excepcionalidad en las resoluciones expedidas entre el 2012 al 2019?*" Con el objetivo de: identificar las razones detrás de los razonamientos utilizados por los jueces en Perú y Arequipa al dictar resoluciones de P.P., en el contexto de las directrices establecidas por los acuerdos plenarios, ejecutorias supremas y fallos del TC. La metodología de investigación es mixto. Los resultados de la investigaciónse asemejaron que la reducción en la proporción de prisioneros sin condena, que ha disminuido de un 70% alarmante a un 36% en todo Perú y a un 21% en Arequipaen relación con la población carcelaria total. Llegando a la conclusión que si los jueces en Perú y específicamente en Arequipa, adhieren al principio de excepcionalidad al dictar medidas de prisión preventiva.

Según Pineda & Ajax, (2021). Quienes realizaron la tesis: “¿Está adecuadamente justificado el uso del test de proporcionalidad en las decisiones sobre prisión preventiva tomadas por los jueces de investigación preparatoria del centro de la Corte Superior de Justicia de Arequipa entre enero y diciembre de 2018?”. Con el objetivo de: describir la importancia de una justificación minuciosa en las disposiciones de prisión preventiva que limitan un derecho fundamental como la independencia particular. La metodología de investigación es cualitativa. Llegando a la conclusión que posteriormente de analizar 131 fallos, se concluyó que los jueces manejan diversos criterios para justificar el test de proporcionalidad y sus sub-principios de idoneidad, proporcionalidad y necesidad, aunque no logran establecer una motivación especial o cualificada. Además, se encontraron casos en los que no se ejecutó el estudio del test de proporcionalidad.

Según Martufi & Peristeridou (2020), la detención preventiva, al ser una medida sería con consecuencias negativas para el individuo y sus derechos, debe aplicarse de manera legítima. La detención preventiva, justificada tradicionalmente como una medida utilitarista o consecuencialista, se legitima al servir un propósito y potencialmente producir ciertas consecuencias. Además, debe ser considerada siempre como una medida orientada al riesgo, y sus propósitos varían entre jurisdicciones pero tienen en común la prevención de ciertos riesgos (Martufi & Peristeridou, 2020)

La prisión preventiva en el contexto del procedimiento penal ha generado significativas discusiones y polémicas a lo largo de la evolución del derecho procesal. Diego Dei Vecchi, destaca la complejidad de decidir entre mantener a un individuo en libertad durante su proceso penal o encarcelarlo preventivamente. Este dilema se ha mantenido como un desafío constante en la legislación procesal, particularmente en contextos donde los textos normativos occidentales, en su mayoría, consideran este tipo de encarcelamiento como potencialmente ilegítimo (Dei Vecchi, 2013, como se citó en Valenzuela, 2018).

El jurista Luigi Ferrajoli sostiene también que no debe ser vista como una condena, sino más bien como una medida contraria al ciudadano. Cualquier sufrimiento impuesto a una persona, como encadenarla o encerrarla antes de que se escuche su caso, y que exceda lo necesario para asegurar su custodia, es contrario a la ley natural (Luigi, 1995, como se citó en Alfaro, 2019)

Se reconoce una disminución notable en la cantidad de presos desde la ejecución de la reforma del sistema procesal penal. Sin embargo, el Dr. Espinoza Bonifaz

advierte que esta reducción no es suficiente, dado que la proporción de detenidos sin condena sigue siendo elevada, con cuatro de cada diez internos en esta situación. Se observa que la prisión preventiva en el país tiende a ser más unanorma que una excepción, convirtiéndose frecuentemente en la respuesta principal del sistema de justicia ante la comisión de delitos (Bonifaz, 2019, p. 267).

Este fenómeno se atribuye a la presión social que exige justicia, influenciada por el impacto de la criminología mediática. Además, se han realizado contrarreformas para extender la duración de la P.P. y se ha incrementado la criminalización, al punto que dos tercios de los delitos del código penal pueden resultar en prisión preventiva, superando la prognosis necesaria (Bonifaz, 2019, p.272).

Dicha institución, reconocida en la legislación como una excepción, ha cobrado importancia en América debido a las críticas sobre su uso frecuente y la facilidad con que se aplica (Moscoso, 2020, pp. 474-475)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha constreñido la cobertura de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 7, estableciendo una clara distinción entre autonomía individual y libertad personal. Según la Corte, la libertad de la persona se refiere específicamente a las capacidades físicas de la persona, abarcando la movilidad y la presencia física del individuo. Esta se distingue de la libertad en un sentido más amplio, entendida como la potestad de realizar o abstenerse de cualquier acción que sea legalmente permisible.

En el ámbito del derecho internacional, la importancia de la libertad personal destaca tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976. El Preámbulo de la Declaración Universal asienta que la base de la justicia, libertad y la paz global reside en la afirmación de la dignidad congénita y de los derechos equitativos e intransferibles de todos los seres humanos, y en personal, su artículo 9 prohíbe específicamente cualquier acto de detención, prisión o destierro sin fundamento legítimo.

Por otro lado, el Pacto Internacional instituye en su artículo 9, inciso 1, que cada sujeto posee derecho a la libertad y que nadie debe ser sometido a detenciones o encarcelamientos arbitrarios, ni privado de su libertad, excepto por motivos legalmente establecidos y conforme a procedimientos legales.

En el fallo del caso de César Javier Chávez Berrocal (02510-2005-PHC/TC, 2006), el Tribunal Constitucional resaltó la relevancia del derecho a la libertad personal,

considerándolo un derecho intrínseco que salvaguarda frente a detenciones, reclusiones o sentencias que sean arbitrarias o ilegítimas. Este derecho incluye cualquier forma de limitación a la libertad de movimiento, independientemente de su causa o de la autoridad que la disponga. Además, destacó la importancia de aseverar la libertad individual contra cualquier reducción arbitraria, acorde a los criterios internacionales.

En el fallo del caso Rigoberto Segundo Miranda Aguayo (01781-2020-PHC/TC, 2021), el Tribunal enfatizó que la libertad ocupa un lugar central en un sistema de valores que defiende la dignidad humana. Se reconoce que la libertad personal es esencial hacia el ejercicio de otros derechos, como el de reunión, trabajo y vida familiar. La privación de esta libertad se considera una perturbación significativa en el sistema de derechos, siendo una de las sanciones más severas en un sistema democrático, solo superada por la pena de muerte donde todavía se emplea.

Finalmente, en el caso de Carlos Yupanqui Pánez (09068-2005-PHC/TC, 2006), el TC determinó que el derecho a la libertad es relativo y sujeto a ciertos límites constitucionales. La restricción de este derecho puede ser legítima si se ajusta a las situaciones determinadas en la Constitución y en la legislación. Esto implica que no todas las privaciones o restricciones de la libertad son inconstitucionales, siempre que se realicen bajo los supuestos legales adecuados.

II. METODOLOGÍA

Tipo de investigación.- se define como básica, alcanzando la conceptualización de Sampieri, quien establece que la investigación básica se orienta en generar nuevos sapiencias o entender mejor un fenómeno. En este caso, el estudio busca profundizar en la comprensión de cómo la prolongación de la P.P. sobresalta la libertad personal en el contexto judicial de Arequipa, sin perseguir una aplicación práctica inmediata. Esta aproximación es esencial para desarrollar una base teórica que pueda ser utilizada en futuras investigaciones aplicadas o para influir en la creación de políticas judiciales más efectivas y respetuosas de los derechos humanos (Sampieri, 2018).

Diseño de investigación.- en cuanto al diseño, se empleará un diseño cualitativo para la comprensión más rica y profunda del tema en cuestión. Según Creswell (2017), este diseño permite aprovechar las fortalezas, proporcionando una visión más completa del fenómeno estudiado.

Categoría: Prolongación de la Prisión Preventiva.- De acuerdo con Ferrajoli, se considera una precaución procesal que debe aplicarse con sumo cuidado y únicamente en casos donde sea estrictamente indispensable para garantizar la continuidad del procedimiento legal. El alargamiento de tal medida debe ponderar la exigencia de justicia contra la protección de los derechos básicos de la persona, en personal, a ser libre y la presunción de no culpabilidad (Luigi, 1995, como se citó en Alfaro, 2019).

Subcategoría:

Categoría	Subcategoría
Prolongación de la Prisión Preventiva	Debida motivación

Categoría: Libertad Personal.- Según Dworkin, conocido por su énfasis en la moralidad en el derecho y la importancia de los derechos individuales, considera la libertad personal como uno de los derechos fundamentales inherentes a la dignidad humana. Según Dworkin, engloba el derecho de los individuos a tomar decisiones autónomas sobre sus propias vidas, incluyendo la libertad de movimiento, de elección y la protección contra la detención ilegal (Dworkin, 1985, como se citó en Vargas, 2019).

Subcategoría:

Categoría	Subcategoría
Libertad personal	Derecho fundamentales
	Presunción de inocencia

El escenario de investigación para la tesis titulada "La prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en las Fiscalías Penales de Arequipa en el 2023" se centra en las Fiscalías Penales de Arequipa, Perú. Este entorno es particularmente significativo debido a su relevancia en la aplicación de la justicia penal y su impacto directo en los derechos fundamentales de los sujetos. La investigación explorará la práctica de la prisión preventiva en este argumento, analizando cómo se maneja y se extiende esta medida cautelar en los procesos judiciales.

Los participantes en este estudio son los profesionales del derecho, constan de jueces, fiscales y abogados defensores que hayan trabajado en casos de prisión preventiva. Se realizarán entrevistas para comprender sus perspectivas, experiencias y opiniones sobre el proceso de P.P.

Tabla 1: Descripción de participantes

Sujeto	Código de participante	Nombre y apellidos	Cargo	Especialidad
1	P.01	Oscar Quilluya Puma	Juez	Penal y procesal penal
2	P.02	Jaime Alberto Moreno Chirinos	Juez	Penal y procesal penal
3	P.03	Carlos Alberto Arias Lovon	Fiscal	Penal
4	P.04	Gianella Peralta Pérez	Abogada	Penal
5	P.05	Erick Álvarez Ancca	Abogado	Penal
6	P.06	Rene Choque Ramos	Abogado	Penal

La técnica de la entrevista es empleado en la investigación cualitativa.

Según Benlahcene, & Ramdani, (2021).

Esta técnica es fundamental para recolectar datos cualitativos eficazmente. Asimismo, como instrumento la guía de entrevista estructurada actúa como una herramienta vital para asegurar la coherencia y la cobertura completa de los temas relevantes (Benlahcene, & Ramdani, 2021).

Este estudio adoptará un método cualitativo centrado en el análisis de entrevistas, guiado por los principios y técnicas delineados por Michael J. Belotto (2018). Belotto ofrece una visión integral sobre cómo abordar efectivamente la codificación, la confiabilidad entre evaluadores y el análisis temático en la investigación cualitativa, enfocándose en los desafíos prácticos que enfrentan los investigadores en este campo.

La investigación se ejecutó siguiendo las directrices determinadas en la guía de investigación de la Universidad César Vallejo, empleando las normas APA 7ª ed. para citar adecuadamente a los autores de las hipótesis y teorías manejadas, asegurando así el respeto y la protección de los derechos de

autor (Universidad Cesar Vallejo,2017).

III. RESULTADOS

3.1. Resultados.

Tabla 2: Pregunta 1

1. ¿Cuál es la importancia de la realización de una debida motivación en los casos de prolongación de la prisión preventiva?					
P.01	P.02	P.03	P.04	P.05	P.06
La motivación detrás de la prolongación de la prisión preventiva es esencial para asegurar la integridad del proceso judicial. Es un ejercicio de balance entre proteger a la sociedad y preservar los	En mi rol, veo la debida motivación como la vertebral de la prisión preventiva. Es esencial para asegurar que los derechos del individuo estén equilibradamente protegidos frente a las necesidades de la	La debida motivación en casos de prolongación de la prisión preventiva es crucial desde una perspectiva de derechos humanos. Garantiza que la detención previa al juicio se aplique solo cuando es absolutamente necesaria y por motivos legítimos. Sin	La motivación adecuada en la prolongación de la prisión preventiva es fundamental para garantizar que el sistema judicial opere dentro de los principios de justicia y equidad. Sin ella, corremos el riesgo de comprometer no solo los derechos	La debida motivación es esencial para preservar la integridad del derecho penal como un sistema que busca equilibrar la seguridad pública con los derechos individuales. En mi investigación, he encontrado que la falta de motivación adecuada en la prolongación de la	La debida motivación es fundamental en el proceso de toma de decisiones dentro del marco de la prisión preventiva. Como fiscal, soy plenamente consciente de que cada decisión que tomamos debe estar firmemente

derechos del individuo.	del sociedad y el correcto funcionamiento del proceso penal. Una motivación adecuada demuestra que el sistema judicial actúa basado en evidencia y razonamiento jurídico sólido, no en presiones públicas o mediáticas.	fundamentación sólida, corremos el riesgo de comprometer los principios fundamentales de justicia y libertad. Para mí, representa la diferencia entre un sistema que respeta los derechos individuales y uno que los ignora	individuales sino también el tejido mismo de nuestro compromiso con los derechos humanos. Una decisión de este calibre, que afecta directamente la libertad personal, debe ser tomada con la máxima consideración y respeto por la dignidad humana	prisión preventiva no afecta ley y evidencia a los acusados, sino que pone en peligro la legitimidad del sistema judicial. Cada decisión que restringe la libertad debe ser cuidadosamente considerada y justificada con argumentos sólidos basados en evidencia y derecho	arraigada en la ley y en la evidencia disponible. La importancia de una debida motivación radica en su capacidad para garantizar que los derechos del acusado sean protegidos y mientras se preserva la seguridad pública y la integridad del proceso judicial.
-------------------------	---	---	--	--	---

Discrepancia	Las respuestas evidencian diferencias en la conceptualización del impacto de la debida motivación. Por ejemplo, P.01 y P.06 enfatizan la protección de la comunidad y los derechos del individuo como un balance necesario, mientras que P.03 y P.04 amplían esta visión incluyendo el respeto a los derechos humanos como un componente crítico. P.05 destaca el riesgo a la legitimidad del sistema
---------------------	---

judicial si la motivación es insuficiente, lo que sugiere una perspectiva más crítica sobre las consecuencias de las omisiones en este proceso.

Coincide

Todos los participantes acuerdan que la motivación adecuada es crucial para la legitimidad de la prisión preventiva. Subrayan que esto asevera que las medidas se basen en razones jurídicas sólidas y no en presiones mediáticas o públicas, lo que es esencial para equilibrar los derechos individuales con las necesidades de seguridad pública y la integridad del proceso penal.

Interpretación

La necesidad de una motivación detallada y bien fundamentada se interpreta como una salvaguarda indispensable contra abusos del sistema de justicia y una medida esencial para mantener la confianza pública en las instituciones judiciales. Esta debida motivación actúa como un pilar fundamental que sostiene el respeto por los principios de equidad, justicia y derechos humanos en el contexto de medidas cautelares severas como la prisión preventiva.

Tabla 3: Pregunta 2

2. ¿Cuándo considera Ud. Que la prolongación de la prisión preventiva se encuentra debidamente motivada?					
P.01	P.02	P.03	P.04	P.05	P.06
Considero que una prolongación de la prisión preventiva se justifica adecuadamente cuando existen riesgos claros e inminentes de fuga, destrucción de pruebas, cuando acusado representa un peligro continuo	La prolongación de la prisión preventiva se encuentra debidamente motivada cuando hay un cambio significativo en las circunstancias que justificó la medida inicialmente o cuando surgen nuevas evidencias que refuerzan la necesidad de mantener al individuo en detención. Esto incluye, pero no se limita a, el descubrimiento	La prolongación está justificadamente motivada cuando hay evidencia nueva y convincente que justifique la necesidad continua de detención. Esto podría incluir riesgos demostrables de fuga, evidencia de intento de obstruir la justicia, o una amenaza real y inminente hacia testigos o comunidad. La barra	Una prolongación de la prisión preventiva solo puede estar justificada si hay evidencia incontrovertible de que el acusado representa un riesgo significativo e inmediato de fuga o de interferencia con el proceso de justicia. Además, debe existir una revisión constante de las circunstancias que	En mi opinión, la motivación es adecuada cuando refleja una evaluación detallada de las circunstancias individuales del caso, incluyendo la naturaleza del delito, el comportamiento previo y actual del acusado, y cualquier riesgo real de fuga o interferencia con el proceso judicial. Es crucial que esta evaluación no se base	La prolongación de la prisión preventiva se justifica debidamente cuando hay evidencia clara y convincente de un riesgo significativo de fuga, de obstrucción de la justicia, o cuando el acusado representa una amenaza tangible para la comunidad o los

para la sociedad o los testigos.	nuevos hechos que debe ser alta; no justifican tal generalizaciones o testigos. La indican un mayor podemos tolerar la medida, prejuicios, sino en motivación debe riesgo de fuga, detención preventiva asegurando que hechos concretos y ir más allá de la obstrucción de la basada en continúe siendo aplicaciones simple repetición justicia, o peligro para especulaciones o necesaria y específicas del de los criterios la sociedad o testigos. miedo. proporcional. derecho. legales; debe reflejar una evaluación cuidadosa y específica del caso en cuestión, basada en hechos concretos y un estudio profundo de la situación.
----------------------------------	---

Discrepancia	Los participantes difieren en sus enfoques sobre qué constituye una "motivación adecuada". P.01 y P.06 mencionan la necesidad de riesgos claros e inminentes como justificación, mientras P.02 y P.04 sugieren que cambios significativos en las circunstancias que justificaron la detención inicial son también válidos. Esto muestra una variedad en la interpretación de lo que deberían ser consideraciones legítimas para extender la prisión preventiva.
---------------------	---

Coincide

Hay un consenso en que la prolongación debe ser sustentada por evidencia nueva y convincente que justifique la necesidad de mantener al individuo detenido. Todos enfatizan que la decisión debe estar libre de especulaciones y basada en un análisis concreto de los riesgos presentados por el acusado, incluyendo la fuga, la obstrucción de la justicia, o un peligro hacia la comunidad o los testigos.

Interpretación

Se interpreta que para que una prolongación de la prisión preventiva sea justificada, debe existir un procedimiento riguroso de revisión que evalúe continuamente las circunstancias del caso y que cualquier decisión de mantener dicha medida esté claramente apoyada por hechos nuevos que representen un riesgo legítimo y significativo. La importancia de esta rigurosidad es crucial para evitar la detención preventiva basada en prejuicios o insuficientes fundamentos legales.

Tabla 4: Pregunta 3

3. ¿Qué consecuencias genera la inobservancia de la debida motivación sobre la prolongación de la prisión preventiva?					
P.01	P.02	P.03	P.04	P.05	P.06
La falta de una debida motivación puede llevar a violaciones de los derechos humanos, deterioro de la confianza pública en el sistema judicial, y potencialmente, a la detención injusta de individuos sin una base sólida.	La inobservancia de una motivación adecuada no solo pone en riesgo la integridad del proceso legal sino que también puede llevar a cuestionamientos sobre la imparcialidad y efectividad del sistema de justicia. A largo plazo, esto puede erosionar la confianza pública en las instituciones legales y judiciales, generando un clima de desconfianza y	Las consecuencias de no seguir una debida motivación son profundas y variadas, desde la injusticia individual hasta la erosión de la confianza pública en el sistema judicial. Las personas pueden ser privadas injustamente de su libertad por períodos prolongados, lo que afecta su empleo, relaciones familiares y bienestar general. Además, hay un	La inobservancia de la debida motivación no solo viola los derechos del acusado sino que también erosiona la confianza pública en el sistema judicial. Conduce a la detención arbitraria, minando los principios fundamentales de justicia y el Estado de derecho. A largo plazo, esto puede resultar en	La inobservancia de una debida motivación para la prolongación de la prisión preventiva puede tener varias consecuencias perjudiciales. Desde una perspectiva académica, hemos observado que esto puede llevar a un aumento en la sobrepoblación carcelaria, un deterioro en la confianza pública en la justicia penal, y	La falta de una debida motivación puede llevar a la erosión de los principios fundamentales de justicia y equidad. Las consecuencias van desde la pérdida de credibilidad y confianza en el sistema judicial hasta posibles violaciones de los derechos humanos del

escepticismo hacia las decisiones judiciales. impacto corrosivo en un desgaste del potencialmente, acusado. En la percepción pública respeto por las violaciones de los última instancia, del sistema de instituciones derechos humanos. esto puede justicia como un todo. judiciales y una Además, puede resultar en un disminución en la haber un efecto perjuicio efectividad del pernicioso en la irrevocable para sistema de justicia percepción de la la percepción penal para imparcialidad y pública del proteger a la eficiencia del sistema sistema de sociedad. judicial. justicia, minando nuestra labor y comprometiendo la eficacia de la justicia penal.

Discrepancia

Las opiniones difieren en cuanto a la amplitud de las consecuencias de una motivación inadecuada. Mientras que P.01 se orienta en los derechos humanos y la confianza pública, P.04 y P.06 discuten también las implicaciones a largo plazo sobre la integridad de la eficacia y el estado de derecho del sistema de justicia penal, indicando preocupaciones más estructurales y sistémicas.

Coincide

Todos los participantes están de acuerdo en que la falta de una motivación apropiada puede resultar en violaciones de derechos humanos y erosión de la confianza pública en el sistema judicial.

Reconocen que esto conduce a detenciones arbitrarias y mina los principios fundamentales de justicia, lo cual es inaceptable en un sistema que se esfuerza por ser justo y equitativo.

Interpretación

La interpretación general es que una inobservancia de la debida motivación tiene efectos devastadores tanto a nivel individual como societal. No solo compromete la posición legal y la libertad de los individuos, sino que también afecta la percepción y eficacia del sistema judicial en su conjunto. Esto subraya la necesidad crítica de adherirse estrictamente a los estándares de motivación judicial para proteger los derechos fundamentales y mantener la integridad y legitimidad del proceso penal.

Tabla 5: Pregunta 4

4. ¿Qué sugerencias tiene para que se dé una debida motivación al momento de determinar prolongación de la prisión preventiva?					
P.01	P.02	P.03	P.04	P.05	P.06
Una ruta para mejorar la debida motivación en estos casos es implementar paneles de revisión interdisciplinario s que incluyan no solo a jueces, sino también a expertos en derechos humanos y representantes	Una mejora sería el establecimiento de un mecanismo de revisión obligatoria y periódica de decisiones de prisión preventiva, con criterios claros y definidos para evaluar la necesidad de mantener la medida. Esto, acompañado de una mayor transparencia en el proceso de toma de decisiones y la	Primero, necesitamos un proceso de revisión más robusto y transparente para las decisiones de prisión preventiva, con oportunidades adecuadas para que la defensa presente argumentos contra la prolongación. También abogaría por un enfoque más sistemático para evaluar alternativas a la detención, como el	Recomiendo implementar sistemas de revisión independientes y transparentes para todas las decisiones de prisión preventiva, así como fortalecer el uso de alternativas no carcelarias. Es vital aumentar la conciencia y la capacitación sobre los derechos	Basado en mi investigación, sugeriría la implementación de guías más estrictas para la evaluación de casos de prisión preventiva, con un énfasis en alternativas no privativas de libertad. Además, sería beneficioso fortalecer los mecanismos de revisión judicial y promover la formación continua	Para mejorar la práctica de la prisión preventiva, sugiero una revisión y capacitación continuas para los fiscales y otros operadores jurídicos, enfocadas en la importancia de la motivación adecuada y el respeto por los derechos

<p>de la sociedad civil.</p>	<p>facilitación del acceso a recursos legales por parte de los afectados, podría ayudar a asegurar que las prolongaciones de prisión preventiva estén debidamente justificadas.</p>	<p>monitoreo electrónico o fianzas, que pueden mitigar los riesgos sin recurrir a la detención.</p>	<p>humanos y las normativas internacionales entre los jueces y fiscales. Además, es crucial fomentar la participación de la sociedad civil en el monitoreo y la crítica constructiva del sistema judicial.</p>	<p>de jueces y fiscales en temas de derechos humanos y estándares internacionales de justicia penal.</p>	<p>humanos. Además, sería beneficioso establecer mecanismos de supervisión y revisión más rigurosos para las decisiones de prisión preventiva, garantizando que se apliquen de manera justa y proporcional.</p>
------------------------------	---	---	--	--	---

<p>Discrepancia</p>	<p>Las diferencias en las sugerencias presentadas reflejan variados enfoques metodológicos. P.01 sugiere paneles de revisión interdisciplinarios incluyendo a expertos en derechos humanos, contrastando con P.03 y P.05 que proponen mecanismos de revisión más robustos y transparentes, y P.06 que enfatiza la formación continua y la supervisión rigurosa. Estas diferencias indican distintos niveles de intervención y participación en el proceso judicial desde enfoques más colaborativos hasta revisiones internas más estrictas.</p>
----------------------------	--

Coincide	Todos coinciden en la importancia de establecer procedimientos de revisión periódicos y transparentes, y en la implementación de alternativas a la detención. Se reconoce unánimemente que una mayor transparencia y revisión sistemática de las decisiones de prisión preventiva son esenciales para garantizar que estas sean justas, proporcionales y adecuadamente fundamentadas en evidencia actual.
Interpretación	La interpretación consolidada sugiere que para mejorar la práctica de la prisión preventiva es crucial adoptar un enfoque estructurado que incluya revisión judicial constante, educación continua en derechos humanos para los operadores jurídicos, y la utilización de alternativas no carcelarias cuando sean viables. Estas medidas ayudarían a restar el uso ilegal de la prisión preventiva y asegurarían que cada decisión se base en una justificación legal sólida y transparente.

Tabla 6: Pregunta 5

5. ¿Cómo impacta la restricción continua de la libertad personal en los derechos fundamentales?						
P.01	P.02	P.03	P.04	P.05	P.06	
La prolongación de la prisión preventiva sin una motivación adecuada impacta directamente el derecho a la libertad y la presunción de inocencia. La libertad personal es uno de los pilares sobre los que se construye nuestra sociedad, y	Cualquier decisión que afecte la libertad personal tiene un impacto profundo en los derechos fundamentales. La prolongación de la prisión preventiva, cuando no está adecuadamente justificada, puede llevar a una restricción indebida de la libertad, afectando no solo al individuo en cuestión sino también a su familia y a la	La prolongación injustificada de la prisión preventiva es una violación directa del derecho a la libertad. Este impacto va más allá del acusado, afectando a sus familias y a la comunidad en general. Cuando los individuos ven que la libertad puede ser restringida sin una justificación adecuada, su fe en el sistema legal y en	La restricción de la libertad sin una justificación clara y transparente es una afrenta directa a los derechos humanos fundamentales. Afecta no solo al individuo detenido sino que envía un mensaje preocupante sobre el valor que nuestra sociedad asigna a la libertad, la justicia y la dignidad humana.	La prisión preventiva, especialmente cuando se prolonga sin una justificación adecuada, impacta severamente los derechos fundamentales, en particular el derecho a la libertad y a un juicio justo. Mi análisis sugiere que este impacto va más allá del individuo, afectando a las familias y comunidades, y poniendo en cuestión	La prisión preventiva tiene un impacto directo y a menudo profundo en los derechos fundamentales del individuo, particularmente en lo que respecta a la libertad personal. Sin una debida motivación, corremos el riesgo de comprometer estos derechos,	

<p>cualquier restricción a este derecho debe ser cuidadosamente considerada y justificada.</p>	<p>percepción de justicia en la sociedad.</p> <p>sus derechos como ciudadanos se ve socavada.</p>	<p>la justicia del proceso penal en su conjunto.</p> <p>aplicando medidas cautelares de manera indiscriminada o desproporcionada.</p>
<p>Discrepancia</p>	<p>Existe variabilidad en cómo cada participante percibe el impacto directo de las restricciones prolongadas de libertad. Por ejemplo, P.02 y P.03 enfocan en el efecto sobre la familia y la comunidad del acusado, mientras que P.05 y P.06 destacan los daños a la justicia del proceso penal y la percepción pública de la equidad del sistema judicial. Esta variedad refleja un reconocimiento del impacto multifacético que la prisión preventiva indebida puede tener.</p>	
<p>Coincide</p>	<p>La coincidencia general se encuentra en el reconocimiento de que la prolongación injustificada de la prisión preventiva viola el derecho a la libertad y a un juicio justo. Todos los participantes acuerdan que tales prácticas no solo afectan al individuo detenido, sino que también tienen un impacto corrosivo en la confianza pública y la integridad del sistema de justicia.</p>	
<p>Interpretación</p>	<p>Se interpreta que la limitación continua de la libertad personal sin justificaciones sólidas y transparentes constituye una grave violación de los derechos fundamentales, socavando la presunción de inocencia y el principio de justicia. La práctica prolongada y sin revisión adecuada puede transformarse en un castigo anticipado, lo cual es completamente inaceptable en un sistema que valora la equidad y la legalidad.</p>	

Tabla 7: Pregunta 6

6. ¿Considera que la restricción continua de la libertad personal vulnera los derechos fundamentales?					
P.01	P.02	P.03	P.04	P.05	P.06
Sí, la restricción continua de la libertad personal sin revisiones periódicas y justificaciones sólidas puede ser vista como una vulneración de los derechos fundamentales, especialmente cuando se prolonga sin evidencia clara de necesidad.	Absolutamente, la restricción de la libertad personal sin justificaciones claras y actuales es una vulneración de los derechos fundamentales, especialmente cuando dicha restricción se extiende por períodos largos sin revisión adecuada.	Definitivamente, la cualquier restricción a la libertad personal que no esté debidamente justificada constituye una vulneración de los derechos fundamentales. En el contexto de la prisión preventiva, esto es aún más crítico debido a su impacto potencialmente devastador en la vida de los acusados y sus familias.	Indudablemente, la aplicación indebida de la prisión preventiva constituye una violación de los derechos fundamentales. Va en contra del principio de presunción de inocencia y del derecho a un juicio justo y oportuno.	Indiscutiblemente, la práctica de prolongar la prisión preventiva sin motivaciones claras y convincentes es una vulneración directa de los derechos fundamentales. Esto representa un desafío crítico para los principios de presunción de inocencia y proporcionalidad en el derecho penal.	Ciertamente, cualquier aplicación indebida o prolongación de la prisión preventiva sin una motivación adecuada y específica puede ser vista como una vulneración de los derechos fundamentales. Es nuestro deber como fiscales evitar tales situaciones,

asegurando que nuestras acciones estén siempre justificadas y en línea con los principios de justicia.

Discrepancia

Mientras todos los participantes concuerdan en general, sus declaraciones varían en intensidad y foco específico. P.01 y P.02 subrayan la necesidad de revisiones periódicas, P.03 y P.04 mencionan el impacto devastador en la vida de los acusados y sus familias, y P.05 y P.06 discuten la vulneración de principios de presunción de proporcionalidad e inocencia.

Coincide

Todos los participantes están unánimemente de acuerdo en que la restricción continua y no justificada de la libertad personal constituye una vulneración clara de los derechos fundamentales, particularmente cuando esta extensión se hace sin una base clara y justificada que responda a criterios legales y evidencia relevante.

Interpretación

La interpretación unánime es que la prolongación de la prisión preventiva debe ser manejada con extremo cuidado para evitar infringir los derechos fundamentales del acusado. Esto involucra un uso judicioso, basado en evidencia sólida y una justificación continua que respete los derechos del acusado y los principios fundamentales del derecho penal.

Tabla 8: Pregunta 7

7. ¿Qué consecuencias cree usted que tiene la restricción continua de la libertad personal sobre la presunción de inocencia?						
P.01	P.02	P.03	P.04	P.05	P.06	
La restricción continua sin la debida justificación socava la presunción de inocencia, esencial en nuestro sistema legal. La prisión preventiva prolongada puede percibirse como un castigo anticipado, lo cual es inaceptable en	La presunción de inocencia es un principio fundamental de nuestro sistema legal. La aplicación indebida o prolongada de la prisión preventiva puede percibirse como un prejuicio contra el acusado, afectando negativamente la percepción pública de la justicia y equidad del proceso legal	La restricción continua de la libertad basada en decisiones de prisión preventiva mal fundamentadas puede invertir efectivamente la presunción de inocencia, tratando a los individuos como culpables hasta que se demuestre su inocencia. Este es un cambio peligroso en la filosofía que subyace a nuestro	La aplicación excesiva o indebida de la prisión preventiva socava gravemente la presunción de inocencia, esencial para nuestro sistema de justicia penal. Cuando la detención se convierte en la norma, y no en la excepción, estamos efectivamente	La prolongación de la prisión preventiva socava la presunción de inocencia, uno de los pilares del derecho penal moderno. En mi trabajo, he argumentado que tal práctica puede transformar la medida cautelar en una forma de castigo anticipado, lo cual es inaceptable en un sistema de justicia que valora la equidad y la legalidad	Una de las piedras angulares de nuestro sistema legal es la presunción de inocencia. Sin embargo, la prisión preventiva mal gestionada o excesivamente prolongada puede socavar este principio, creando una percepción de culpabilidad	

<p>un sistema que valora la justicia y la equidad.</p>	<p>sistema de justicia penal</p>	<p>invirtiendo la carga de la prueba, erosionando uno de los pilares de la justicia penal</p>	<p>antes de que el acusado tenga la oportunidad de defenderse adecuadamente en un juicio. Es crucial que manejemos estos casos con la delicadeza y seriedad que merecen</p>
<p>Discrepancia</p>	<p>Las discrepancias entre las respuestas destacan diferentes aspectos del impacto negativo sobre la presunción de inocencia. P.01, P.03, y P.05 focalizan en cómo se percibe la detención como un castigo anticipado, mientras que P.02, P.04, y P.06 discuten más sobre cómo estas prácticas pueden invertir la carga de la prueba, tratando a los individuos como culpables hasta que se demuestre su inocencia.</p>		
<p>Coincide</p>	<p>Todos los participantes coinciden en que la aplicación indebida o prolongada de la prisión preventiva socava gravemente la presunción de inocencia, un pilar esencial del sistema de justicia penal. Subrayan que esto perjudica la percepción pública del proceso legal y afecta negativamente la equidad del sistema judicial.</p>		

Interpretación

La interpretación es que la restricción continua de la libertad personal, sin las debidas justificaciones, daña la base del derecho penal moderno: la presunción de inocencia. Esto implica que el sistema legal debe esforzarse por evitar cualquier percepción de que la detención se usa como castigo antes de un veredicto legal, asegurando que todas las medidas cautelares se apliquen de manera justa y proporcional.

Tabla 9: Pregunta 8

8. Basándose en su experiencia, ¿cuál sería la mejor manera de evitar que la restricción continua de la libertad personal vulnere la presunción de inocencia ?

P.01	P.02	P.03	P.04	P.05	P.06
Para evitar esta vulneración, es crucial limitar el uso de la prisión preventiva a situaciones donde realmente se justifique basado en criterios claros y objetivos. Además, deberían implementarse revisiones regulares del caso para	Para proteger la presunción de inocencia, fundamental aplicar la prisión preventiva y solo en circunstancias donde exista una justificación sólida y evidencia clara que la respalde. Además, deberíamos promover el uso de medidas alternativas a la prisión preventiva siempre que sea posible y apropiado,	Para proteger la presunción de inocencia, debemos insistir en que la prisión preventiva se utilice solo como último recurso y con una justificación clara y convincente. La implementación de revisiones periódicas y la consideración activa de alternativas a la detención son esenciales para minimizar su impacto	Para preservar la presunción de inocencia, es crucial adoptar un enfoque más cauteloso y medido hacia la prisión preventiva. Esto incluye priorizar alternativas a la detención, garantizar revisiones periódicas de la necesidad de continuar con la medida,	Para evitar la vulneración de la presunción de inocencia, es esencial que el sistema judicial adopte un enfoque más crítico y restringido hacia la prisión preventiva. Esto incluye la promoción de alternativas a la detención, el establecimiento de límites temporales estrictos para la revisión de casos, y	Para proteger la presunción de inocencia y asegurar un uso justo de la prisión preventiva, debemos adherirnos estrictamente a los criterios legales y asegurar que cada decisión esté debidamente fundamentada en evidencia sólida y

<p>evaluar la necesidad continua de esta medida.</p>	<p>basándonos en un análisis detallado del riesgo</p>	<p>en los derechos de los acusados</p>	<p>de mantener un umbral alto para su aplicación inicial, basándose siempre en evidencia sólida y específica</p>	<p>asegurar que las decisiones estén basadas en criterios objetivos y evidencia sólida</p>	<p>relevante. La formación continua y la sensibilización sobre los derechos del acusado son esenciales para conservar el equilibrio entre la necesidad de justicia y la protección de los derechos fundamentales</p>
--	---	--	--	--	--

Discrepancia

La principal discrepancia radica en las estrategias específicas propuestas para mitigar el riesgo de vulnerar la presunción de inocencia. P.01 y P.02 sugieren mecanismos de revisión periódica y el uso limitado y justificado de la prisión preventiva, respectivamente. P.03 y P.04 abogan por la preservación de la presunción de inocencia a través de revisiones periódicas y la consideración de alternativas a la detención. P.05 y P.06 enfatizan la adopción de un enfoque crítico y restrictivo

hacia la aplicación de la prisión preventiva, incluyendo la promoción de alternativas y la necesidad de un sustento basado en evidencia sólida.

Coincide

Todos los participantes concuerdan en que es crucial adoptar un enfoque conservador hacia la prisión preventiva, aplicándola solo cuando esté estrictamente justificada y respaldada por evidencia clara. Coinciden en la importancia de implementar revisiones regulares para valorar la necesidad de continuar con la medida y en priorizar alternativas a la detención siempre que sea posible.

Interpretación

La interpretación general es que para proteger la presunción de inocencia, el sistema judicial debe asegurarse de que la prisión preventiva se utilice de modo prudente y medida. Esto incluye adherirse rigurosamente a los criterios legales establecidos, realizar evaluaciones continuas de la justificación de estas medidas, y fomentar el uso de alternativas menos restrictivas. La formación y sensibilización continuas sobre los derechos del acusado son esenciales para equilibrar la necesidad de justicia con la protección de los derechos fundamentales, garantizando que las acciones judiciales sean justas y proporcionalmente aplicadas.

IV. DISCUSIÓN

Pregunta 1: Importancia de la Debida Motivación en la Prolongación de la Prisión Preventiva

La motivación adecuada para la prolongación de la prisión preventiva es fundamental para mantener la legitimidad del proceso judicial y garantizar el equilibrio entre los derechos individuales y la seguridad pública. La investigación de De Marcos (2023) ilustra la complejidad de este equilibrio dentro del contexto español, enfatizando cómo las decisiones judiciales deben estar fundamentadas en criterios jurídicos sólidos y no en influencias mediáticas o públicas. Este método es esencial para evitar decisiones arbitrarias en el uso de medidas preventivas y para salvaguardar el conjunto de derechos humanos reconocidos a nivel nacional y europeo. La crítica de Kuffó & Gende (2022) sobre la aplicación indebida de la prisión preventiva refuerza esta necesidad, mostrando cómo las prácticas judiciales que carecen de una fundamentación adecuada pueden erosionar la confianza en el sistema legal y vulnerar derechos fundamentales.

La metodología cualitativa empleada en este estudio permitió captar las perspectivas de los actores judiciales involucrados en decisiones sobre prisión preventiva. Las entrevistas semi-estructuradas revelaron cómo la motivación adecuada es considerada un elemento crucial para preservar la legitimidad del proceso judicial y el equilibrio entre la protección de los derechos individuales y la seguridad pública. Este enfoque metodológico permitió identificar, mediante un análisis temático, la relevancia de la motivación como una salvaguarda contra decisiones arbitrarias, reflejando la importancia de un sistema basado en criterios legales y no en presiones externas.

Pregunta 2: Criterios para una Motivación Adecuada en la Prolongación

Una prolongación justificada de la prisión preventiva requiere evidencia clara y convincente de riesgos como la fuga, la obstrucción de la justicia, o un peligro inminente para la sociedad. Este principio responde a las directrices legales y éticas que buscan evitar la detención preventiva basada en suposiciones infundadas. De los Cobos (2021) argumenta que la legislación española debe evolucionar para reflejar mejor estas necesidades, asegurando que cualquier decisión de prolongar la detención previa al juicio sea proporcional y continuamente revisada según las normativas europeas y los dictámenes del Tribunal Constitucional. Este enfoque no solo es una salvaguarda contra el abuso judicial, sino que también es un requisito

para una administración de justicia que respete plenamente los derechos humanos. Las entrevistas realizadas permitieron identificar los criterios fundamentales que los operadores jurídicos consideran al prolongar la prisión preventiva, como la evidencia clara de riesgo de fuga o peligro para la comunidad. El análisis de las respuestas mostró la importancia de un proceso riguroso y basado en hechos concretos, evitando decisiones sustentadas en suposiciones o presiones externas. Esto resalta la necesidad de criterios estandarizados y revisiones periódicas que aseguren la proporcionalidad y legalidad de la medida.

Pregunta 3: Consecuencias de la Inobservancia de la Debida Motivación La falta de una motivación adecuada en la prolongación de la prisión preventiva puede tener consecuencias devastadoras, incluyendo violaciones de derechos humanos y deterioro de la confianza en el sistema judicial. Como lo destacan Morales (2020) y Gómez (2018), estas prácticas no solo resultan en detenciones injustas, sino que también alimentan la percepción de un sistema legal injusto y arbitrario. La erosión de la confianza pública es especialmente perniciosa, ya que compromete la efectividad del sistema de justicia penal y mina los principios de equidad y justicia que son fundamentales para cualquier sociedad democrática.

Los participantes coinciden en que la ausencia de una debida motivación en la prolongación de la prisión preventiva puede resultar en graves violaciones de derechos, erosionando la confianza pública en el sistema de justicia. Las entrevistas evidenciaron cómo esta omisión puede llevar a detenciones arbitrarias que comprometen la integridad del proceso judicial y la percepción de equidad, con efectos adversos tanto para los acusados como para la legitimidad del sistema penal.

Pregunta 4: Sugerencias para Asegurar la Debida Motivación

Para mejorar la práctica de la prisión preventiva, es esencial implementar paneles de revisión interdisciplinarios y mecanismos de revisión obligatoria y periódica. Estas medidas, que incluyen la participación de expertos en derechos humanos y la sociedad civil, pueden proporcionar una supervisión más comprensiva y equilibrada de las decisiones judiciales. Bahamon & Quintero (2019) sugieren que una mayor transparencia y acceso a recursos legales son vitales para garantizar que las prolongaciones de la prisión preventiva estén debidamente justificadas, evitando así la perpetuación de injusticias y reforzando la integridad del proceso judicial.

Las sugerencias recopiladas enfatizan la implementación de revisiones periódicas, el uso de paneles interdisciplinarios y la consideración de alternativas a la prisión preventiva. Se destacó la necesidad de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso judicial, garantizando que las decisiones se tomen con fundamentos sólidos y actualizados. Estas recomendaciones buscan asegurar que las prolongaciones de prisión preventiva estén basadas en análisis objetivos y no en presiones externas.

Pregunta 5: Impacto de la Restricción Continua de la Libertad Personal

La prolongación de la restricción de la libertad personal afecta profundamente derechos esenciales como la libertad y la presunción de inocencia. La detención preventiva, cuando se extiende sin justificaciones sólidas, no solo afecta al individuo detenido sino que también tiene un alcance más amplio, impactando negativamente a sus familias y la comunidad en general. Este fenómeno, documentado en los estudios de Gómez (2018), subraya cómo la prisión preventiva puede transformarse en un castigo anticipado, contraviniendo principios básicos de justicia y equidad.

Las entrevistas revelaron que la restricción prolongada de la libertad sin una justificación adecuada afecta profundamente los derechos fundamentales, transformando la prisión preventiva en un castigo anticipado.

Pregunta 6: Vulneración de los Derechos Fundamentales por Restricción Continua

El consenso general entre los investigadores y los datos presentados es que la restricción continua y no justificada de la libertad personal es una clara vulneración de los derechos fundamentales. Canales (2020) identifica esta práctica como una de las causas importantes de la sobrepoblación carcelaria y propone reformas legislativas para garantizar revisiones periódicas y justificaciones basadas en evidencia, evitando así violaciones sistemáticas del derecho a un juicio justo y a tiempo. La mayoría de los entrevistados coincidieron en que la prolongación indebida de la prisión preventiva sin revisiones regulares constituye una clara vulneración de los derechos fundamentales.

Este tipo de práctica socava la presunción de inocencia y afecta la dignidad humana, generando desconfianza en la justicia. Es esencial que la restricción de la libertad esté siempre respaldada por razones legales y revisiones constantes para

evitar abusos y garantizar la proporcionalidad de la medida.

Pregunta 7: Consecuencias sobre la Presunción de Inocencia

La presunción de inocencia, un pilar del derecho penal, se ve gravemente comprometida por la aplicación indebida de la prisión preventiva. Lizarraga (2019) y Rabanal (2017) discuten cómo la detención prolongada sin bases sólidas puede percibirse como un castigo anticipado, erosionando la confianza en el sistema judicial y alterando fundamentalmente la carga de la prueba. Esta situación demanda una revisión crítica de las prácticas judiciales para alinearlas con los estándares de justicia y legalidad esperados en un sistema democrático.

Las respuestas obtenidas destacan que la aplicación prolongada de la prisión preventiva puede erosionar la presunción de inocencia, tratándose al acusado como culpable antes de un juicio formal. Esto transforma la medida cautelar en un castigo anticipado, afectando negativamente la percepción pública de la equidad en el sistema judicial. La necesidad de aplicar la prisión preventiva solo en casos estrictamente justificados es crucial para mantener la confianza en la justicia y respetar los derechos del acusado.

Pregunta 8: Estrategias para Proteger la Presunción de Inocencia

Para proteger la presunción de inocencia y minimizar el impacto negativo de la prisión preventiva, es crucial adoptar enfoques más conservadores y medidos. Pineda & Ayax (2021) abogan por el uso riguroso de criterios legales y revisiones constantes para garantizar que las decisiones sean justas y basadas en evidencia relevante. La promoción de alternativas no carcelarias y la capacitación continua en derechos humanos son esenciales para equilibrar la necesidad de protección pública con la preservación de los derechos individuales.

Las estrategias propuestas se centran en limitar el uso de la prisión preventiva a situaciones excepcionales y respaldadas por evidencia clara. Se sugieren revisiones periódicas obligatorias y la implementación de medidas alternativas para evitar la prolongación indebida de la detención. Estas medidas ayudarían a proteger la presunción de inocencia y garantizar que la prisión preventiva no se utilice como una herramienta punitiva, sino como una medida cautelar justificada y proporcional. El diseño cualitativo utilizado en esta investigación fue esencial para captar de manera profunda las percepciones y experiencias de los operadores jurídicos en relación con la prolongación de la prisión preventiva. A través de entrevistas semi-

estructuradas y un análisis temático, se lograron identificar patrones y divergencias en la aplicación de los criterios legales y éticos que justifican esta medida. Este enfoque permitió abordar la complejidad del tema desde una perspectiva empírica, subrayando la importancia de fundamentar cada decisión en pruebas sólidas y revisiones periódicas. La metodología cualitativa no solo facilitó la exploración de las prácticas actuales, sino que también ofreció un marco para proponer mejoras que promuevan un equilibrio adecuado entre la protección de los derechos fundamentales y la seguridad pública.

V. CONCLUSIONES

Primera: La debida motivación en casos de prolongación de la prisión preventiva se revela como un pilar esencial para preservar la integridad del sistema judicial y proteger los derechos fundamentales en Arequipa, 2023. Identifica la necesidad imperativa de establecer procesos de revisión transparentes y basados en evidencia, junto con una educación continua en derechos humanos para operadores jurídicos, asegurando así decisiones equitativas y la confianza pública en la justicia.

Segunda: La restricción continua de la libertad personal mediante la prisión preventiva prolongada e injustificada vulnera los derechos fundamentales, afectando no solo a los individuos directamente involucrados sino también a sus familias y a la sociedad en su conjunto en las Fiscalías Penales de Arequipa, 2023. Los hallazgos subrayan la necesidad de aplicar motivaciones claras y basadas en criterios rigurosos, así como la importancia de revisiones periódicas y la exploración de alternativas menos restrictivas, para proteger los derechos fundamentales y preservar la confianza en el sistema de justicia.

Tercera: La restricción continua de la libertad personal a través de la prisión preventiva injustificada afecta significativamente la presunción de inocencia en las Fiscalías Penales de Arequipa, 2023, erosionando fundamentos del derecho penal y la percepción pública de justicia. Resalta la necesidad crítica de aplicar esta medida con extrema cautela, fundamentada en evidencia clara y revisada periódicamente, para proteger los derechos fundamentales y asegurar la equidad y la integridad del sistema judicial.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda el establecimiento de protocolos de revisión transparentes y sistemáticos para los casos de prisión preventiva, asegurando que cada decisión esté firmemente respaldada por evidencia concreta y análisis detallado. Esto incluye la capacitación continua de los operadores jurídicos en la valoración crítica de la evidencia y en principios de derechos humanos, para fortalecer la confianza y la justicia en el sistema legal.

Segunda: Promover y ampliar el uso de alternativas no restrictivas a la prisión preventiva, como el monitoreo electrónico, especialmente en casos donde no se evidencien riesgos claros de fuga o peligro para la sociedad. Esta recomendación busca minimizar el impacto negativo de la detención preventiva injustificada sobre los individuos y sus entornos familiares y sociales.

Tercera: Es esencial que se instituyan mecanismos obligatorios para la revisión habitual de la prisión preventiva, enfocándose en la necesidad continua de esta medida y su justificación bajo criterios claros y objetivos. Tal práctica aseguraría la protección efectiva de la presunción de inocencia y contribuiría a la integridad y percepción de equidad del sistema judicial.

REFERENCIAS

- Alfaro Tinajeros, N. P. (2019). El impacto de la prisión preventiva en la presunción de inocencia [Tesis de segunda especialidad, Pontificia Universidad Católica del Perú].
[https://tesis.edu.pe/repositorio/20.500.12404/16811/ALFARO_TINAJEROS_NILS_PAVELS%20\(2\).pdf?sequence=1](https://tesis.edu.pe/repositorio/20.500.12404/16811/ALFARO_TINAJEROS_NILS_PAVELS%20(2).pdf?sequence=1)
- Bahamon Lugo, L., & Quintero Argel, L. L. (2019). *Las disposiciones contenidas en los puntos 1 y 2 del artículo 199 de la Ley 1098 de 2006 en relación con el derecho a la libertad personal y la naturaleza excepcional de su limitación* [Tesis de Maestría, Universidad Libre de Colombia].
<https://repository.unilibre.edu.co/19530/TESIS%20FINAL%20MAYO2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Belotto, M. J. (2018). Methods for Analyzing Qualitative Data: Addressing the Complexities of Coding, Interrater Reliability, and Thematic Analysis. *The Qualitative Report*, 23(11), 2622-2633.
- Benlahcene, A., & Ramdani, A. (2021). The Process Of Qualitative Interview: Practical Insights For Novice Researchers. *European Proceedings of Social and Behavioural Sciences* 110(1), 1-49.
- Bonifaz, R. E. (2019). Las deficiencias de la detención preventiva y la complejidad de erradicar el enfoque inquisitivo de nuestro sistema legal. *Vox Juris*, 38(1), 255-278.
- Canales Aguirre, L. A. (2020). *El impacto del alargamiento de la prisión preventiva en la violación del derecho a un juicio dentro de un tiempo adecuado en los procedimientos penales, Huánuco 2016-2017* [Tesis de Maestría, Universidad de Huánuco].
<http://repositorio.udh.edu.pe/2518/%20Aguirre%2c%20Liliana%20Alina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2017). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. Sage publications.

- De los Cobos, S. T. P. (2021). Libertad personal versus prisión provisional: underecho minusvalorado por cogniciones anacrónicas. *Revista de las Cortes Generales*, 11(21), 313-344.
- De Marcos Madruga, F. (2023). The difficulty of the process in Spain with respect to pre-trial detention ordered in criminal judicial contexts in other Member States of the European Union. *Revista de Estudios Europeos* 1(23), 170-197.
- eju.tv. (2023). Detención preventiva es la causa mayor del 147% de hacinamiento en cárceles de Bolivia. <https://www.la-razon.com/nacional/2023/05/15/detencion-preventiva-es-la-causa-mayor-del-147-de-hacinamiento/>
- El Comercio. (2023). Prisión preventiva: el 39% de presos en el país no tiene condena. <https://elcomercio.pe/politica/prision-preventiva-39-presos-pais-condena-ecpm-noticia/#:~:text=En%20los%20%C3%20siete%20a%C3%B1os,una%20preocupaci%C3%B3n%20de%20estos%20tiempos.>
- Gómez García, N. (2018). *La implementación de la detención provisional desde la perspectiva de los Derechos Humanos* [Tesis de Maestría, Universidad Autónoma del Estado de México]. <https://ri.uaemex.mx/bitstream/20.500.11799/TESIS%20NORMA%20G%c3%93MEZ%20GARC%c3%8dA.%20DERECHOS%20HUMANOS..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Infobae. (2023). La Corte IDH limita la prisión preventiva en la Argentina. https://www.corteidh.or.cr/ver_ficha_tecnica.cfm?nId=195t=BAe%20el%20proceso.
- Kuffó-Guillén, L., & Gende-Ruperti, C. (2022). Abuso de la autoridad punitiva por parte de jueces y fiscales al ordenar la prisión preventiva sin fundamentos jurídicos. *Revista Digital Publisher* 2 (22), 714-723.

- Lizarraga Lazo, P. E. J. (2019). *¿Abusan los jueces de la prisión preventiva o acatan el principio de excepcionalidad en las resoluciones expedidas entre el 2012 al 2019?* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. https://repositorio.ucv.edu.pe/20.500/59735/Luna_PL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Luna Pezo, L. (2020). *El derecho a la libertad y la idoneidad de extender la detención preventiva en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Yurimaguas durante el año 2019* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/20.500./Luna_PL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martufi, A., & Peristeridou, C. (2020). The purposes of pre-trial detention and the quest for alternatives. *European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice*, 28(2), 153-174.
- Morales Saltos, J. V. (2020). *Evaluación de las medidas cautelares sustitutivas y la detención preventiva, en términos de infracción al derecho a la libertad individual* [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/3317/1/T-UCSG-POS-MDDP-45.pdf>
- Moscoso Becerra, G. (2020). Pre-trial detention in the light of conventionality control. The binomial of proportionality and the due motivation of tax decisions as a rule in Peruvian criminal proceedings. *Díkaion*, 29(2), 469-500.
- Pineda, R., & Ajax, Z. (2021). *¿Está adecuadamente justificado el uso del test de proporcionalidad en las decisiones sobre prisión preventiva tomadas por los jueces de investigación preparatoria del centro de la Corte Superior de Justicia de Arequipa entre enero y diciembre de 2018?* [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santa María]. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/20.500/10617/A7.2176.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Rabanal Oyarce, B. (2017). *Prisión preventiva y derecho del imputado a ser juzgado en un plazo razonable en aplicación del Código Procesal Penal, Lima 2017* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/20.500/59735/Luna_PL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rutledge, P.B., & Hogg, J.L. (2020). In-Depth Interviews. *The International Encyclopedia of Media Psychology*. Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, P. B. (2018). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Education.
- Schacht, K. (2022, 08 de junio). Prisión preventiva: encarcelados durante meses sin sentencia. *Deutsche Welle*.
- Sentencia EXP. N.º 1091-2002-HC/TC. (2002, 12 de agosto). Tribunal Constitucional (Caso Vicente Ignacio Silva Checa). https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/05100-2006-HC_unlocked.pdf
- Tribunal Constitucional (2021). Expediente N. 01781-2020-PHC/TC-Del Santa. Lima: 27 de mayo de 2021. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/01781-2020-HC.pdf>
- Valenzuela Saldias, J. (2018). Hacia el establecimiento de un criterio de prueba precautoria en el ámbito penal: algunos puntos a considerar en relación con la prisión preventiva. *Política criminal*, 13(26), 836-857.
- Vargas del Carpio, A. M. (2019). Ronald Dworkin, Justice for Hedgehogs, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 2013, 506 pp. *Dikaion*, 26(2), 356-365.
- White A. S. (2023). Moving from Medicaid to Private Health Insurance: Providing Information for Outreach in Both Public and Private Sectors. *Frontiers in health services*, 1(3). <https://doi.org/10.3389/frhs.2023.1166034>.
- World Prison Brief. (2021, 1 de Junio). World Prison Brief data. <https://www.prisonstudies.org/country/spain>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título: La prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en las Fiscalías Penales de Arequipa en el 2023.							
Planteamiento del problema	Problema de investigación	Objetivos de investigación	Categorías	Subcategorías	Fuente	Técnicas	Instrumento
La prolongación de la prisión preventiva transgrede el derecho a la libertad personal, de las personas detenidas por prisión preventiva.	PROBLEMA GENERAL ¿Cómo influye la debida motivación en los casos de prolongación de la Prisión Preventiva ante la libertad personal en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023?	OBJETIVO GENERAL Determinar de qué manera influye la debida motivación en los casos de prolongación de la Prisión Preventiva ante la libertad personal en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023.	Prolongación de la prisión preventiva	Debida Motivación	Fiscalía Penal de Arequipa	Entrevistas	Guía de entrevista estructurada
	PROBLEMA ESPECÍFICO 01 ¿De qué manera la restricción continua de la libertad personal vulnera los derechos fundamentales en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023?	OBJETIVO ESPECÍFICO 01 Analizar si la restricción continua de la libertad personal vulnera los derechos fundamentales en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023.	Libertad personal	Derecho fundamentales			
	PROBLEMA ESPECÍFICO 02 ¿De qué manera la restricción continua de la libertad personal afecta la Presunción de inocencia en las Fiscalías Penales de Arequipa en 2023?	OBJETIVO ESPECÍFICO 02 Analizar si la restricción continua de la libertad personal afecta la Presunción de inocencia en las Fiscalías Penales de Arequipa en 2023.		Presunción de inocencia			

ANEXO 2:
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA SOBRE PROLONGACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA ANTE LA LIBERTAD PERSONAL EN LAS FISCALÍAS PENALES DE AREQUIPA EN EL 2023

Nº	PREGUNTAS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sug.
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: Determinar de qué manera influye la debida motivación en los casos de prolongación de la Prisión Preventiva ante la libertad personal en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023.							
1	¿Cuál es la importancia de la realización de una debida motivación en los casos de prolongación de la prisión preventiva?	X		X		X		
2	¿Cuándo considera Ud. Que la prolongación de la prisión preventiva se encuentra debidamente motivada?	X		X		X		
3	¿Qué consecuencias genera la inobservancia de la Debida motivación sobre la prolongación de la prisión preventiva?	X		X		X		
4	¿Qué sugerencias tiene para que se dé una debida motivación al momento de determinar prolongación de la prisión preventiva?	X		X		X		
	Objetivo específico 01: Analizar si la restricción continua de la libertad personal vulnera los derechos fundamentales en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023.							
5	¿Cómo impacta la restricción continua de la libertad personal en los derechos fundamentales?	X		X		X		
6	¿Considera que la restricción continua de la libertad personal vulnera los derechos fundamentales?	X		X		X		
	Objetivo específico 02: Analizar si la restricción continua de la libertad personal afecta la Presunción de inocencia en las Fiscalías Penales de Arequipa en 2023.							
7	¿Qué consecuencias cree usted que tiene la restricción continua de la libertad personal sobre la presunción de inocencia?	X		X		X		
8	Basándose en su experiencia, ¿cuál sería la mejor manera de evitar que la restricción continua de la libertad personal afecte la presunción de inocencia?	X		X		X		

Opinión: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mendoza Giraldez, Elizabeth

DNI: 40186207

Especialidad del validador: Magister

Fecha: 24/03/2024

Firma del Experto Informante.



Firmado digitalmente por:
MENDOZA GIRALDEZ
ELIZABETH FIR 40186207 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2024 08:03:02-0500

¹**Pertinencia:** La pregunta corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** La pregunta es apropiada para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es concisa, exacta y directa

ANEXO 3: GUÍA DE ENTREVISTAS

Guía De Entrevista

Indicaciones

El presente instrumento ha sido diseñado con el propósito de recopilar información crucial, respecto a "La prolongación de la prisión preventiva en Arequipa". Este estudio busca entender la prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en las Fiscalías Penales de Arequipa en el 2023.

Apreciamos sinceramente su disposición a participar en este estudio y compartir sus valiosas perspectivas. Por favor, sienta la libertad de expresar sus opiniones de manera abierta y detallada.

Objetivo General: Determinar de qué manera influye la debida motivación en los casos de prolongación de la Prisión Preventiva ante la libertad personal en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023.

1. ¿Cuál es la importancia de la realización de una debida motivación en los casos de prolongación de la prisión preventiva?

La motivación adecuada en la Prolongación de la Prisión Preventiva es fundamental para garantizar que el sistema judicial opere dentro del principio de Justicia Equidad y en el respeto a los derechos humanos. Una decisión de este carácter afecta directamente la libertad personal, debe ser tomada con la máxima consideración y respeto.

2. ¿Cuándo considera Ud. Que la prolongación de la prisión preventiva se encuentra debidamente motivada?

Una Prolongación de la Prisión Preventiva solo puede estar justificada si hay evidencia suficiente de que el acusado presenta un riesgo significativo e inmediato de fuga o de reincidencia con el proceso de justicia, y además debe existir una revisión constante de las circunstancias que justifican tal medida, asegurando que continúe necesaria y proporcional.

3. ¿Qué consecuencias genera la inobservancia de la debida motivación sobre la prolongación de la prisión preventiva?

La inobservancia de la debida motivación no solo afecta al derecho del acusado sino que también erosiona la confianza pública en el sistema judicial, conduce a la detención arbitraria, minando los principios fundamentales de justicia y el Estado de Derecho. A largo plazo esto puede resultar en un desmoronamiento del respeto por las instituciones judiciales y una disminución en la efectividad del sistema judicial, lo cual perjudica a la sociedad.

4. ¿Qué sugerencias tiene para que se dé una debida motivación al momento de determinar prolongación de la prisión preventiva?

Recomiendo implementar sistemas de revisión dependiente y transparentes para todos los desechos de Prisión Preventiva así como portales de uso de alternativas no carcelarias. Es fundamental la capacitación de los operadores de los derechos humanos y las normas internacionales en los juzgados y Fiscalías. Además es crucial fortalecer la protección de la ciudadanía civil en el momento de la toma de decisiones judiciales.

Objetivo Específico 1: Analizar si la restricción continua de la libertad personal vulnera los derechos fundamentales en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023.

5. ¿Cómo impacta la restricción continua de la libertad personal en los derechos fundamentales?

La restricción de la libertad en una justificación débil y transparente es un atentado directo a los derechos humanos fundamentales. Afecta no solo al individuo detenido sino que envía un mensaje preocupante sobre el valor de nuestra sociedad según a la justicia y la dignidad humana.

6. ¿Considera que la restricción continua de la libertad personal vulnera los derechos fundamentales?

Indudablemente la aplicación indebida de la Prisión Preventiva constituye una violación de los derechos fundamentales. Va en contra del principio de Presunción de inocencia y derecho a un juicio justo y oportuno.

Objetivo Específico 2: Analizar si la restricción continua de la libertad personal afecta la Presunción de inocencia en las Fiscalías Penales de Arequipa en 2023.

7. ¿Qué consecuencias cree usted que tiene la restricción continua de la libertad personal sobre la presunción de inocencia?

La aplicación excesiva o indebida de la Prisión Preventiva socava gravemente la Presunción de inocencia esencial para nuestro Sistema de Justicia. Cuando la detención se convierte en la norma, presiona a los operadores de justicia, contribuyendo efectivamente a convertirlos en la carga de la prueba erosionando uno de los pilares de Justicia Penal.

8. Basándose en su experiencia, ¿cuál sería la mejor manera de evitar que la restricción continua de la libertad personal vulnere la presunción de inocencia?

Para preservar la Presunción de inocencia es crucial adoptar un enfoque más cauteloso y más flexible hacia la Presunción de inocencia. Esto incluye proporcionar alternativas a la detención y garantizar y respaldar presunciones de la necesidad de continuar con la detención y mantener un diálogo abierto en su aplicación. Incluso basándose siempre en evidencia sólida y específica.


Diputada Patricia Pérez
ASOCIADA
C.A.A. 12619

Guía De Entrevista

Indicaciones

El presente instrumento ha sido diseñado con el propósito de recopilar información crucial, respecto a "La prolongación de la prisión preventiva en Arequipa". Este estudio busca entender la prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en las Fiscalías Penales de Arequipa en el 2023.

Apreciamos sinceramente su disposición a participar en este estudio y compartir sus valiosas perspectivas. Por favor, sienta la libertad de expresar sus opiniones de manera abierta y detallada.

Objetivo General: Determinar de qué manera influye la debida motivación en los casos de prolongación de la Prisión Preventiva ante la libertad personal en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023.

1. ¿Cuál es la importancia de la realización de una debida motivación en los casos de prolongación de la prisión preventiva?

La debida motivación es esencial para preservar la integridad de los derechos como un sistema que busca equilibrar la seguridad pública con los derechos individuales. En mi investigación encontré que la falta de motivación adecuada en la prolongación de la prisión preventiva no solo afecta significativamente a los acusados sino también pone en peligro la legitimidad del sistema judicial. Cada decisión que prolonga la prisión preventiva debe ser cuidadosamente considerada y justificada en términos del derecho y la equidad.

2. ¿Cuándo considera Ud. Que la prolongación de la prisión preventiva se encuentra debidamente motivada?

En mi opinión la motivación es adecuada cuando refleja una evaluación detallada de los antecedentes y circunstancias del caso, incluyendo la naturaleza del delito, el comportamiento del acusado y cualquier riesgo de fuga o reincidencia. Es crucial que la motivación sea específica y aplicable a los hechos del caso.

3. ¿Qué consecuencias genera la inobservancia de la debida motivación sobre la prolongación de la prisión preventiva?

La inobservancia de una debida motivación para la prolongación de la prisión preventiva puede tener varias consecuencias. Puede afectar la credibilidad académica y profesional de quienes la aplican, lo que puede llevar a un deterioro en la confianza pública en el sistema judicial. Además, una falta de motivación adecuada puede resultar en una prolongación injustificada de la prisión preventiva, lo que puede tener un impacto negativo en la salud mental y física de los detenidos, así como en la eficiencia del sistema judicial.

4. ¿Qué sugerencias tiene para que se dé una debia motivación al momento de determinar prolongación de la prisión preventiva?

Basado en mi investigación respecto a implementación y como se aplica para la evaluación de caso de prisión preventiva en un sistema de alternancia de privación de libertad además ser beneficiario oportuno es necesario de tener un juicio judicial de prisión o forma continua de prisión y fiscalía o juez de control de detenciones y estándares de implementación de prisión

Objetivo Específico 1: Analizar si la restricción continua de la libertad personal vulnera los derechos fundamentales en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el año 2023.

5. ¿Cómo impacta la restricción continua de la libertad personal en los derechos fundamentales?

La prisión preventiva especialmente cuando se prolonga impacta severamente en derechos fundamentales en particular al derecho a la libertad y a un juicio justo. No analizo que este impacto genera al individuo apelante a las comunidades y familiares en relación a prisión preventiva en un juicio

6. ¿Considera que la restricción continua de la libertad personal vulnera los derechos fundamentales?

Indicando que la práctica de prolongar la prisión preventiva sin motivaciones claras y consistentes es una vulneración directa de los derechos fundamentales interposición en desarrollo para los Principios de Presunción de inocencia y proporcionalidad en el derecho penal

Objetivo Específico 2: Analizar si la restricción continua de la libertad personal afecta la Presunción de inocencia en las Fiscalías Penales de Arequipa en 2023.

7. ¿Qué consecuencias cree usted que tiene la restricción continua de la libertad personal sobre la presunción de inocencia?

La prolongación indefinida de la prisión preventiva afecta la presunción de inocencia uno de los pilares del derecho penal moderno en mi trabajo he argumentado que tal práctica puede transformarse en un acto de desobediencia a la ley y a los principios de justicia que valora en equidad y la legalidad

8. Basándose en su experiencia, ¿cuál sería la mejor manera de evitar que la restricción continua de la libertad personal vulnere la presunción de inocencia?

Para evitar la vulneración de la Presunción de Inocencia es esencial que el Sistema Judicial adopte un enfoque más crítico frente a la Presunción Preconcebida o la inclusión de presunciones de autoría de los delitos a la detención preventiva. Asimismo, se deben establecer límites temporales para la duración de cada fase procesal, que los derechos sean basados en criterios objetivos y concluidos.


Erick Alvarez Ancca
ABOGADO
C.A.A. 11150

Anexo 4: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Anexo 4

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: *La Prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en las Fiscalías Penales de Arequipa en el 2023*
Investigador (a) (es): *Carlos Constantino J. P. S. Roayza C. Aldaco*

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada

" *La Prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en las Fiscalías Penales de Arequipa en el 2023* "

Cuyo objetivo es Analizar

la prolongación de la prisión preventiva afecta la libertad personal, derechos fundamentales.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus virtual, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad .

Describir el impacto del problema de la investigación,

en los últimos años se viene dando la prolongación de la prisión preventiva lo cual afecta la libertad personal y los derechos Fundamentales.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
" *La Prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en las Fiscalías Penales de Arequipa* "

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de *30* minutos y se realizará en el ambiente de *m...an...e...ra...pr...es...en...cial o virtual....*
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



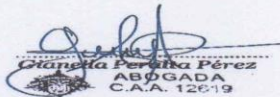
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) *José Guadalupe Corraldo Cantayo* email: *guadalupe.corraldo@ucv.edu.pe* y Docente asesor (Apellidos y Nombres) *Margarita Corraldo Elizabet* email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: *GIANELA PERALTA PEREZ*
Fecha y hora: *30/04/2024 11:30 AM*


Gianela Peralta Pérez
ABOGADA
C.A.A. 12619

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 4

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: *La Prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en los Escallos Penales de Arequipa en el 2023*
Investigador (a) (es): *Carlos Constante De la Cruz y Jairo Caldera*

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada
" *La Prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en los Escallos Penales de Arequipa en el 2023*

Cuyo objetivo es Analizar
si la Prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en los Escallos Penales de Arequipa en el 2023

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus virtual, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad .



Describir el impacto del problema de la investigación.
En los últimos años se viene dando la prolongación de la Prisión Preventiva lo cual afecta la Libertad Personal y los derechos fundamentales

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
" La Prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en los Escallos Penales de Arequipa en el 2023

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de *30* minutos y se realizará en el ambiente de *m...an...e...ra...pr...es...en...cial o virtual....*
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) José Salvador de la Cruz email: joselacruz@ucv.edu.pe ayudante con y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Rodrigo Gabriel Rodríguez email: rodri@ucv.edu.pe

Consentimiento

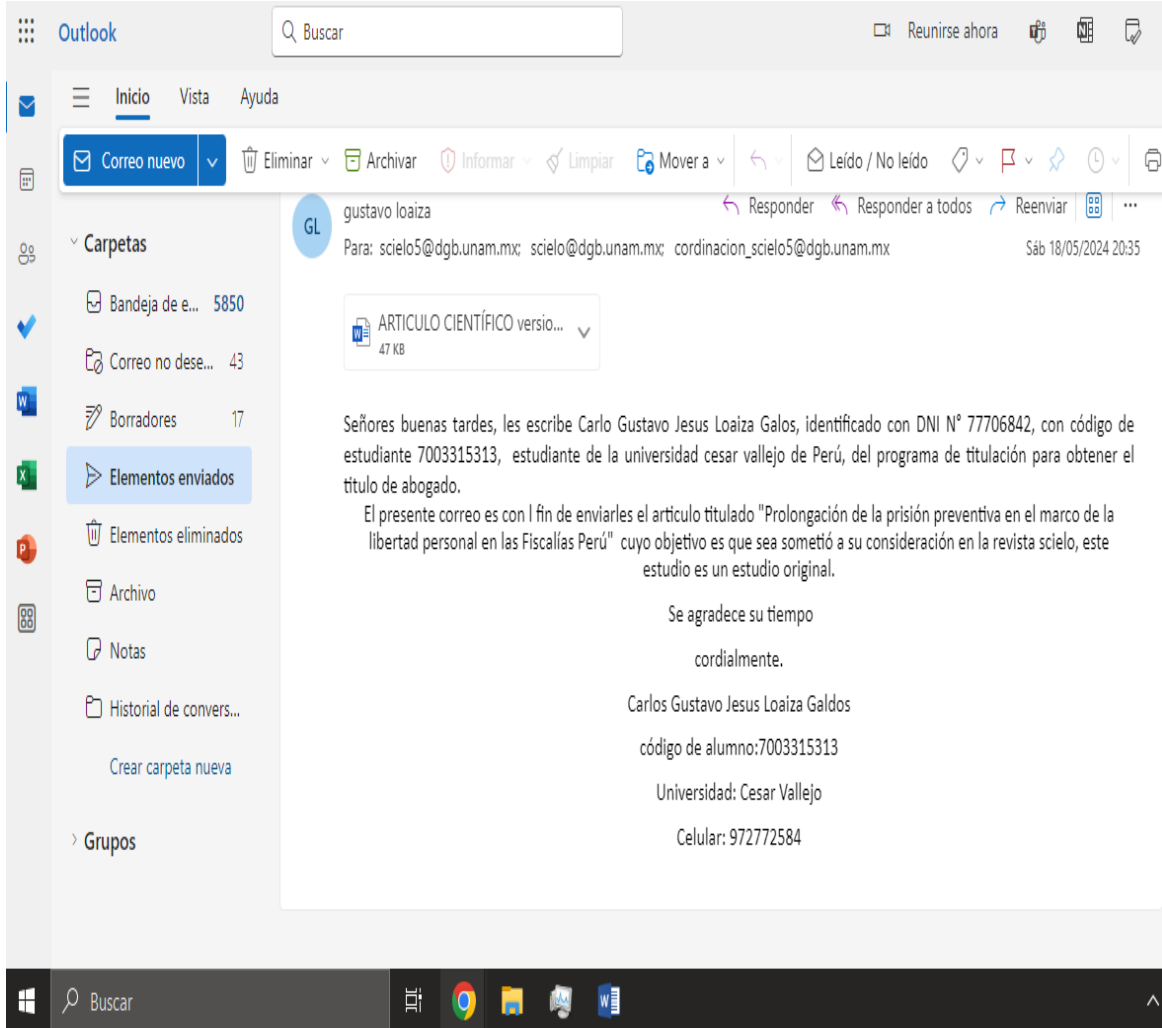
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Erick Alvarez Ancca
Fecha y hora: 30/04/2024 12:00 pm

Erick Alvarez Ancca
ABOGADO
C.A.A. 11150

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 5: DE HABER ENVIADO EL ARTÍCULO A LA REVISTA INDEXADA



Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Leído / No leído

gustavo loaiza

Para: scielo5@dgb.unam.mx; scielo@dgb.unam.mx; coordinacion_scielo5@dgb.unam.mx

Sáb 18/05/2024 20:35

ARTICULO CIENTÍFICO versio...
47 KB

Señores buenas tardes, les escribe Carlo Gustavo Jesus Loaiza Galos, identificado con DNI N° 77706842, con código de estudiante 7003315313, estudiante de la universidad cesar vallejo de Perú, del programa de titulación para obtener el título de abogado.

El presente correo es con l fin de enviarles el artículo titulado "Prolongación de la prisión preventiva en el marco de la libertad personal en las Fiscalías Perú" cuyo objetivo es que sea sometió a su consideración en la revista scielo, este estudio es un estudio original.

Se agradece su tiempo
cordialmente.

Carlos Gustavo Jesus Loaiza Galdos
código de alumno:7003315313
Universidad: Cesar Vallejo
Celular: 972772584

Buscar

Anexo 6: REPORTE DE TURNITIN

Feedback Studio - Google Chrome
ev.turnitin.com/app/carta/es/?student_user=1&is=1&o=2460577714&ro=103&lang=es&u=1156362667

feedback studio CARLOS GUSTAVO JESUS LOAIZA GALDOS TURNITIN 20 de SEPTIEMBRE 2024 final final.docx

Resumen de coincidencias

11 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés

Coincidencias

Número	Fuente	Porcentaje
1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 %
3	core.ac.uk Fuente de Internet	1 %
4	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %
5	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
6	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO DE TESIS:

La prolongación de la Prisión Preventiva ante la Libertad Personal en las Fiscalías Penales de Arequipa en el 2023.

TESIS PARA OBTENER EL

Página: 1 de 45 Número de palabras: 10602 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado

ESP 8:06 p. m.
ES 20/09/2024